I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

30 *ADENDA de 28 de abril de 2023, de modificación al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de Lectura Fácil.*

Madrid, a 28 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel García Martín, Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 93/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se le nombra Viceconsejero de Presidencia, actuando por delegación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con el apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, para ejercer las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Y, de otra parte, D. Tomás Ángel Sancho Marco, en nombre y representación de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, Avenida Ciudad de Barcelona, 108, Escalera 2, Bajo D, 28007 de Madrid, CIF G-28729853, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 29831, sección 1.ª, declarada de utilidad pública con fecha 2 de abril de 1982, y con los poderes y capacidad jurídica para firmar convenios, conferidos en la Junta Directiva de 12 de septiembre de 2022, elevado a público en escritura de 29 de septiembre de 2022, bajo el número 2.568 de orden de su Protocolo.

MANIFIESTAN

Primero

El 25 de febrero de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil, que tenía por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, y Plena Inclusión Madrid, para promover la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de Lectura fácil.

Segundo

El 21 de febrero de 2022 se firmó una adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el período comprendido entre el 26 de febrero de 2022 y el 26 de febrero de 2023, en la que se mantuvieron vigentes los compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 25 de febrero de 2021.

Tercero

El 24 de febrero de 2023 se firmó la segunda adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2023 y el 27 de febrero de 2024, en la que, de nuevo, se

BOCM-20230519-30

han mantenido vigentes los compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 25 de febrero de 2021.

Cuarto

La cláusula segunda de sendas adendas señalaron que la Comunidad de Madrid participaría con una aportación económica de 50.000 euros, equivalente a la prevista en el convenio originario, para contribuir a la financiación de las actuaciones comprendidas en la citada adenda, debiendo proceder Plena Inclusión Madrid a la justificación del presupuesto aportado por la Comunidad de Madrid dentro del primer semestre de 2023.

Quinto

Las partes, siendo conscientes de la buena acogida que está recibiendo el conjunto de trabajos desarrollados en el marco del presente convenio, no solo en lo relativo al colectivo al que dirige sus beneficios, sino en relación al interés de participación de los distintos centros directivos de la Comunidad de Madrid, y coincidiendo en la necesidad de ampliar las medidas en favor de una mejor adaptabilidad y accesibilidad en la prestación de servicios públicos, consideran oportuno modificar parcialmente el convenio suscrito, para ampliar las actuaciones que tienen cabida en el mismo, potenciando, por otro lado, una mayor ejecución.

Es por ello que las partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Se modifica la cláusula primera del convenio firmado el 25 de febrero de 2021, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula primera. *Objeto*

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, y Plena Inclusión Madrid, para promover la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de Lectura fácil, materiales de uso formativo en Lectura Fácil orientados a personas con discapacidad intelectual que se elaboren en el marco de iniciativas, proyectos o programas públicos autonómicos, nacionales o internacionales, así como organizar sesiones orientativas acerca de dicho método a empleados públicos y personal encargado de la atención al ciudadano".

Segunda

Se modifica la cláusula segunda del convenio firmado el 25 de febrero de 2021, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula segunda. *Líneas de actuación*

La Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid colaborarán en el desarrollo de las actividades y acciones conjuntas que contribuyan a la adaptación al método de Lectura fácil de cualquiera de los siguientes bloques de documentos, con objeto de facilitar su comprensión y entendimiento por parte de los colectivos vulnerables a los que va dirigido el objeto del presente convenio:

1. Legislación dictada por la Comunidad de Madrid, así como políticas públicas y estrategias aprobadas en el ámbito de sus diferentes competenticas.
2. Documentación sectorial y planes relativos a ámbitos especializados de la Comunidad de Madrid, tales como vivienda, empleo o justicia pudiendo desarrollarse en estos ámbitos instrucciones y guías explicativas de temas específicos, tales como viviendas sociales, compra de vivienda, accesibilidad, planes Renove, ayudas de empleo, autoempleo o derechos de los ciudadanos en el ámbito de la Justicia, entre otros.
3. Documentación de ámbitos transversales tales como cultura y servicios sociales, pudiendo desarrollarse guías turísticas y museísticas, instrucciones y guías elaboradas en materia de diversidad funcional, dependencia, prestaciones sociales y otros análogos.

Asimismo, pondrán en marcha las siguientes actuaciones, relativas al avance de la accesibilidad del colectivo vulnerable al que se dirigen, en la prestación de los servicios públicos de la región:

BOCM-20230519-30

4. Adaptación de materiales de uso formativo en Lectura Fácil orientados a personas con discapacidad intelectual que se elaboren en el marco de iniciativas, proyectos o programas públicos autonómicos, nacionales o internacionales.

5. Organización de sesiones orientativas, en las instalaciones de la Comunidad de Madrid, de Plena Inclusión Madrid, o de alguna entidad colaboradora de esta, para hacer partícipe a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid y al personal encargado de la atención al ciudadano, del método Lectura fácil, con objeto de mejorar y adaptar las técnicas comunicativas y avanzar en el proceso de comunicación clara de la actividad administrativa".

Tercera

Se modifica la cláusula tercera del convenio firmado el 25 de febrero de 2021, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula tercera. *Compromisos de la Comunidad de Madrid*

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

— Difundir las actuaciones vinculadas a la adaptación de los textos y a la organización de las sesiones orientativas a través de los distintos servicios que la Consejería tenga disponibles.
— Planificar los diferentes textos legislativos, guías y trámites que serán objeto de adaptación al método de Lectura fácil.
— Coordinar con Plena Inclusión Madrid los materiales de uso formativo en Lectura Fácil orientados a personas con discapacidad intelectual que se elaboren en el marco de iniciativas, proyectos o programas públicos autonómicos, nacionales o internacionales.
— Planificar y organizar distintas sesiones orientativas con empleados públicos de la Comunidad de Madrid y personal encargado de la atención al ciudadano, conforme al calendario, número de asistentes y periodicidad propuesta por Plena Inclusión Madrid.
— Establecer procedimientos para la coordinación con los distintos centros directivos competentes de las distintas Consejerías para el adecuado cumplimiento de los compromisos por Plena Inclusión Madrid.
— Poner a disposición la plataforma "Publicamadrid" y un apartado específico en el Portal de Transparencia para la adecuada difusión de los textos adaptados.
— Apoyo y asesoramiento del personal técnico de la Consejería a Plena Inclusión Madrid para garantizar la plena realización de los compromisos en los diferentes ámbitos de actuación.
— Aportación del presupuesto previsto en la cláusula quinta para el adecuado desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas al amparo del presente convenio".

Cuarta

Se modifica la cláusula cuarta del convenio firmado el 25 de febrero de 2021, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula cuarta. *Compromisos de Plena Inclusión Madrid*

Plena Inclusión Madrid llevará a cabo el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, con el apoyo del presupuesto aportado por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, justificando adecuadamente la utilización del mismo.

Plena Inclusión Madrid se compromete a desarrollar con sus propios medios materiales y humanos las labores de adaptación de determinados textos jurídicos, normativos o de especial interés, en favor de los colectivos más vulnerables, y en relación, al menos, a los siguientes ámbitos:

1. Bloque de legislación, integrado por la selección de leyes relevantes de la Comunidad de Madrid, incluidas las opciones de planes de acción o estrategias realizadas por la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus diferentes competencias.

2. Bloque de los ámbitos especializados de vivienda, empleo y justicia, dentro de cuyo apartado se incluirían instrucciones y procesos a modo de fichas, Guía de servicios y prestaciones de la Comunidad de Madrid en el correspondiente ámbito y guías explicativas de temas relevantes a elegir (viviendas sociales, compra de vivienda, accesibilidad, planes Renove, ayudas de empleo, autoempleo, derechos de los ciudadanos en el ámbito de la Justicia, etc.).

BOCM-20230519-30

3. Bloque de ámbitos transversales, que incluiría el proceso de adaptación de lectura fácil aplicado a diferentes trámites y guías en materia de cultura, servicios sociales u otros (guías turísticas y museísticas, instrucciones y guías elaboradas en materia de diversidad funcional, dependencia, prestaciones sociales y otros análogos).

4. Bloque informativo; que incluiría la adaptación al método de lectura fácil de noticias seleccionadas en la página de actualidad de la web de la Comunidad de Madrid.

5. Materiales de uso formativo en Lectura Fácil orientados a personas con discapacidad intelectual que se elaboren en el marco de iniciativas, proyectos o programas públicos autonómicos, nacionales o internacionales.

Plena Inclusión Madrid se compromete a impartir, con sus propios medios materiales y humanos, las sesiones orientativas que se organicen con empleados públicos de la Comunidad de Madrid y personal encargado de la atención al ciudadano.

Para la ejecución de estas actuaciones, Plena Inclusión Madrid empleará a personal con formación y experiencia en adaptaciones a lectura fácil y desarrollo de proyectos de publicaciones en lectura fácil, incluidas personas con discapacidad intelectual formados como validadores de textos de lectura fácil, así como sus propias instalaciones y equipamientos.

Asimismo, Plena Inclusión Madrid hará constar la participación y financiación de la Comunidad de Madrid en los documentos de difusión y actuaciones relacionados con el presente convenio conforme a la imagen corporativa y los logotipos oficiales facilitados por la Comunidad de Madrid.

La entidad queda obligada a destinar los fondos que la Consejería de Presidencia le aporte a la cobertura del conjunto de las actuaciones amparadas en el presente convenio, y acreditarlo debidamente".

Quinta

Se modifica la cláusula quinta del convenio firmado el 25 de febrero de 2021, que queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula quinta. *Financiación*

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, participará con una aportación económica de 50.000 euros con cargo al programa presupuestario 924M (partida 22809, "Otros convenios, conciertos y acuerdos"), del Presupuesto de Gastos de 2020, prorrogado para 2021, para contribuir a la financiación de las actuaciones comprendidas en el presente convenio y dirigidas a promover la adaptación de diferentes documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método Lectura fácil, materiales de uso formativo, así como a organizar sesiones orientativas a empleados públicos y personal encargado de la atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la Adenda de modificación al Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, a 28 de abril de 2023.—El Viceconsejero de Presidencia, Miguel Ángel García Martín.—En representación de Plena Inclusión Madrid, Tomás Ángel Sancho Marco.

(03/7.355/23)

BOCM-20230519-30